Año de 1935 Miércoles 9 de Octubre Núm. 121

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

Es propósito del Gobierno de la República, recogiendo el sentir unánime del pueblo español, dar este año la máxima solemnidad y esplendor a la Fiesta de la Raza, que ha de tener lugar el 12 del corriente mes, para conmemorar la efeméride gloriosa del descubrimiento de América.

Con el fin de colaborar a la obra del Gobierno de la República, encarezco a los señores Alcaldes presten toda su asistencia a este propósito, organizando aquellos actos que estimen pertinentes para que dichas fiestas revistan la mayor brillantez.

Segovia, 8 de Octubre de 1935.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

2250

Junta Provincial de Beneficencia de Segovia.

Fundación benéfico-docente «Legado de D. Pedro Vila y Codina».

Hallándose vacante la beca de esta Fundación correspondiente a la provrncia de Segovia, se hace público para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los padres o encargados de los niños o niñas que deseen optar a la beca, presenten sus instancias en las Alcaldías de los pueblos en que residan.

Las instancias, dirigidas al Excelentísimo Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, deberán contener el nombre y apellidos de los niños, varones o hembras, el pueblo español de su naturaleza, ser huérfanos de padre y madre, de padres o hijos de padres vivientes que tengan más de cinco hijos y cumplir doce años dentro del año en que se anuncie la vacante, extremos sobre los que informará la Alcaldía, el oficio o arte práctico que desee seguir el niño o niña y la aceptación de que el beneficiado cursará sus estudios y hará su internado en el establecimiento de enseñanza que se le designe.

Los Alcaldes, terminado el plazo de quince días, remitirán las instancias por ellos recibidas a esta Junta de mi presidencia en término de tercer día.

Segovia, 1.º de Octubre de 1935.—El Gobernador civil Presidente, Enrique Meneses.—El Secretario, José Adellác.

2270

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Gestora de esta Corporación los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, para sacar a subasta las obras siguientes:

Obras de construcción de un muro de contención y de 300 malecones en el camino vecinal «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela».

Reparación del firme de los kilómetros 14 al 18,558 del camino vecinal «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia».

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 8,507 del camino vecinal «de Santiueste de San Juan Bautista a Aldeanueva del Codonal».

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal «de Migueláñez a Nava de la Asunción».

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,397 del camino vecinal «del de Venta de Pinillos a Venta de Yanguas a la estación férrea de Yanguas de Eresma, por este último pueblo».

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,311 del camino vecinal «de Los Huertos a Hontanares de Eresma».

Reparación del firme de los kilómetros 16 al 22,261 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela».

Se hace público por medio del presente anuncio, que durante los diez días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial los indicados documentos, a los efectos de lo dispuesto en el articulo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.

Segovia, 3 de Octubre de 1935.—El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2234

Delegación de Hacienda de la Provincia

Orden del Ministerio de Hacienda fecha 28 de Septiembre último, referente al canon sobre venta de trigo

El Decreto de 19 de Septiembre de 1935, figurado en la Sección del Ministerio de la Guerra, de la *Gaceta de Madrid* del día 21, al crear en cada una de las capitales de la Península e islas Baleares un Comité provincial Regulador del Mercado triguero, declarando automáticamente disueltas las Juntas provinciales Superiores de Contratación de trigo y las Comarcales del mismo nombre creadas en los artículos segundo y octavo del decreto de 24 de Noviembre último, con subsistencia de las Delegaciones locales y variar la forma de percepción del canon de una peseta por quintal métrico correspondiente a las compraventas del trigo que se realicen, hace necesario cohonestar el nuevo estado legal que en él se determina con lo preceptuado en la orden de este Ministerio fecha 6 de Septiembre anterior, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para todos los efectos de la orden de este Ministerio fecha 6 de Septiembre último, se entenderá que los Comités provinciales Reguladores del Mercado triguero y sus Delegaciones, como organismos únicos que en lo sucesivo intervendrán en la contratación de todo el trigo producido en las respectivas provincias, sustituirán en las obligaciones que aquella disposición les imponía a las suprimidas Juntas provinciales, Comarcales y sus Delegaciones, que con anterioridad ejercían aquella intervención.

2.º Se tendrá presente que en las operaciones de compraventa a que se refiere el párrafo C) del apartado 1.º de la orden citada, la parte del canon cuya percepción es inmediatamente realizable queda reducida a sesenta y seis céntimos quintal métrico.

3.º Los fabricantes de harinas ingresarán las cantidades que recauden, en cumplimiento del artículo 13, párrafo 2.º del decreto, en las cuentas abiertas en las Tesorerías provinciales y Central de Madrid, en los días que señala el apartado 2.º de la repetida orden de 6 de Septiembre.

En los mandamientos de ingreso se harán constar las fechas a que corresponde la recaudación, el número de kilogramos de harina vendida que le ha motivado y el de quintales métricos de trigo de cuya molturación proceda dicha harina. Estos datos serán facilitados por el fabricante en declaración jurada que, en los días de ingreso, presentará por duplicado en las Intervenciones de Hacienda. Uno de los ejemplares se devolverá al presentador, después de consignar en el mismo la fecha de presentación y el sello de la oficina.

4.º Los Delegados de Hacienda vigilarán estrechamente el exacto cumplimiento de cuanto, en relación con la recaudación del canon de compraventa de trigo, se establece en aquéllas disposiciones y en esta orden, haciendo uso de las inspecciones a que se refiere el párrafo 4.º del apartado 5.º de la de 6 de Septiembre, a los efectos de imposición de sanciones, cuando hubiere lugar, y sin perjuicio de las facultades reservadas en el artículo 12 del decreto de 19 de los corrientes a los Comités provinciales Reguladores del Mercado triguero.

5.º La presente disposición se comunicará por las Delegaciones de Hacienda a los respectivos Comités para que, a su vez, la trasladen a los fabricantes de harina y maquileros de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de aquellos a quienes afecte.

Segovia, 4 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

2282

Sección provincial de Estadística

CENSO ELECTORAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 de Septiembre último, *Gaceta* del 14 y reproducido en el BOLETIN OFICIAL del 18 del mismo, recuerdo a los señores Alcaldes la obligación de remitir antes del día 10 del actual las relaciones que se determina en el apartado 3.º del artículo 2.º No obstante lo dispuesto en el párrafo 3.º del articulo 87 de la vigente ley electoral y atendiendo a la festividad de los días 12 y 13 del actual, se concede una prórroga de tres días y se previene que sin más aviso, las que no se hayan recibido el 14, se irán a recoger por comisionado.

Segovia, 8 de Octubre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

2267

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de Septiembre de 1935.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroën	22	Rufino Gómez	Segovia	Eustasio Sánchez	Avila.
»	222	Eustasio Sánchez	Avila	Antonio Sastre	Avila.
Chevrolet	1125	Luis de Andrés	Segovia	Auto Garsouta	Segovia.
»	1125	Auto Garsouta	»	Domingo Anicano	Madrid.
Citroën	1128	Félix García	»	Antonio	»
Chevrolet	1364	Florencio Portela	Adanero	Auto Garsouta	Segovia.
»	1364	Auto Garsouta	Segovia	Timoteo Antona	»

Segovia, 5 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia

2265

RESUMEN de automóviles matriculados en el mes de Septiembre.

Núm. de matrícula	MARCAS	PROPIETARIOS	RESIDENCIAS
1461	Oppel	Timoteo González	Segovia.
1462	Citroën	Mauro Lozano	Idem.
1463	Chevrolet	Pedro Campo	Zarzuela del Monte
1464	Chevrolet	Eugenio Robledo	Madrid.
1465	Peugeot	Jesús Llorente	Idem.
1466	Renault	Agustín Zubieta	Idem.
1467	R. E. O.	Saturio Martín	Idem.
1468	Chevrolet	Aquilino Sanz	Nieva.
1469	Fiat	Emilio Soteras	Segovia.

Segovia, 5 de Octubre de 1935.--El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

2266

RESUMEN de conductores autorizados durante el mes de Septiembre.

Número del permiso	NOMBRES
2237	D. Julián Mardomingo Sanz, natural de Escalona del Prado (Segovia)
2238	Gabriel Iturriaga Ruiz, de Soncillo (Burgos).
2239	Germán Antón Monsalbo, de Tarazona (Salamanca).
2240	Mariano García Rincón, de Navas de Oro (Segovia).
2241	Manuel Alonso Martínez, de Vallecas (Madrid).
2242	Gregorio Urbano Díez Pozo, de Belmonte.
2243	Ramón Montero González, de Valladolid.
2244	Nicolás García Miguel, de Navafría (Segovia).
2245	Eulalio Ortega Escribano, de P. de Sagra (Toledo).
2246	Ceferino Ayuso Clemente, de Anaya (Segovia).
2247	Andrés Arranz Molinero, de Sepúlveda (Segovia).
2248	Pedro Iripar Redondo, de Madrid.
2249	Salvador Camero Sapedra, de Madrid.
2250	Eugenio Herrero Casado, de Segovia.
2251	Pedro Galán Sainz, de Madrid.
2252	Víctor Villa López, de Anaya (Segovia).
2253	León Tabanera Ayuso, de Valverde del Majano (Segovia).
2254	Juan Pab'o López López, de Camarena (Toledo).
2255	Constancio Montes de Antonio, de Turégano (Segovia).
2256	Eugenio Jorge López, de Navacerrada (Madrid).
2257	Cirilo Fraile Esteban, de Navacerrada (Madrid).
2258	Juan Izquierdo Sanz, de Valdevacas de Montejo.
2259	Mariano López López, de Yanguas de Eresma (Segovia).
2260	Teodomiro García González, de Villalba de A.

Segovia, 5 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2278

VALLELADO

SUBASTAS

El día 2 de Noviembre de 1935 y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y su salón de actos, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de estos propios «Valdepalomares», bajo el tipo de tasación de ochenta pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 97, de fecha 15 de Agosto de 1927.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta, y el que resulte rematante, queda obligado a satisfacer los gastos de la subasta y los consignados en el presupuesto de gestión técnica, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se presentarán en la mesa de la presidencia, durante la primera media hora de la subasta.

Vallelado, 5 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano Fraile.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal, clase..., tarifa..., expedida en..., en... de 193... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., de fecha..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de «Valdepalomares» de los propios de Vallelado, durante el año forestal de 1935-36, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen para esta subasta, abonando la cantidad de... pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma del licitador.)

2277

El día 2 de Noviembre de 1935 y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y su salón de actos, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de las brozas del pinar de estos propios titulado «Valdepalomares», bajo el tipo de tasación de ochenta pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 97, de fecha 15 de Agosto de 1927.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta, y el que resulte rematante, queda obligado a satisfacer los gastos de la subasta y los consignados en el presupuesto de gestión técnica, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se presentarán en la mesa de la presidencia durante la primera media hora de la subasta.

Vallelado, 5 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano Fraile.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal, clase..., tarifa..., expedida en... de... de 193..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número..., de fecha... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, para la subasta del aprovechamiento de brozas del pinar de propios de Vallelado titulado «Valdepalomares», durante el año forestal de 1935-36, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen para esta subasta, abonando la cantidad de... pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma del licitador).

2279

El día 2 de Noviembre de 1935 y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y su salón de actos, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la primera subasta del aprovecbamiento de 200 hectolitros de piña albar, de los pinares de estos propios «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 97 de fecha 15 de Agosto de 1927.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará una segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones el mismo dia a las doce y media de su mañana.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y con arreglo al modelo que a continuación se inserta y el que resulte rematante, queda obligado a satisfacer los gastos de subasta y los consignados en el presupuesto de gestión técnica, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se presentarán en la mesa de la presidencia durante la primera media hora de la subasta.

Vallelado, 5 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano Fraile.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., provisto de cédula personal clase..., tarifa..., expedida en... de... de 193... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número... de fecha... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de 200 hectolitros de piña albar de los pinares de propios de Vallelado, «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen para esta subasta y en la cantidad de... pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

2246

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Confeccionados el padrón de urbana, matrícula industrias y padrón de automóviles para el ejercicio de 1936, quedan expuestos al público por término de ocho días el primero, de diez la segunda y de quince el tercero para oir reclamaciones; pasados dichos plazos no se admitirá ninguna.

Martín Muñoz de las Posadas, 2 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Pablo Caro.

2238

ALDEASOÑA

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy, acordó suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días hábiles, para que durante los cuales puedan formularse las reclamaciones ante el citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aldeasoña a 1.° de Octubre de 1935.--El Alcalde, Bibiano Hernando.

2241

PINARNEGRILLO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1934, quedan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaria municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito contra ellas por cualquier habitante de este término los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de hacienda municipal.

Pinarnegrillo, 2 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Higinio Santos.

2242

MARUGAN

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días al objeto de oir reclamaciones.

Marugán, Octubre 3 de 1935.—El Alcalde, Fermín Sastre.

2245

ALDEA REA L

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria de este día, ha acordado por mayoría adsoluta del numero total de Concejales, la imposición de exacciónes municipales sobre el consumo de bebidas, alcoholes y carnes en este término municipal con arreglo a lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del artículo 317 del referido cuerpo legal, admitiéndo-reclamaciones durante el plazo de ocho días laborables.

Aldea Real a 2 de Octubre de 1935. —El Alcade, Victorio Herranz.

2264

ENCINAS

Rectificado el repartimiento general de utilidades de este término, formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este municipio para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias para que pueda ser examinado por las personas o entidades que lo crean justo, y presentar las reclamaciones pertinentes durante dicho plazo y tres dias más consecutivos ante la Junta respectiva, cuyas reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando a las mismas los documentos justificativos.

Pasado dicho plazo, que se contará desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Encinas, 23 de Septiembre de 1935. El Alcalde, Bernardo Provencio.

2262

VILLACORTA

Aprobada por el Ayuntamiento la propuesta hecha por la Comisión de hacienda del mismo, de habilitación de créditos y suplementos de idem al presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente con cargo a las existencias sin aplicación de la liquidación del de 1934, para poder hacer frente al pago de obligaciones apremiantes surgidas y al ídem de los aumentos grabados en otras, se expone el expediente de las mismas al público por término de quince días en la Secretaría municipal contables desde el en que sea inserto el presente en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Villacorta, 4 de Octubre de 1935.— El Alcalde, Fernando Moreno.

2263

MARAZUELA

La cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al 3.° trimestre del año actual y atrasos del 1.° y 2.° trimestre del mismo, tendrá lugar en esta localidad durante el día 14 del actual en la Secretaría de este Ayuntamiento y los diez dias siguientes en casa del Recaudador municipal don Aurelio Hernández Herrero, habitante en esta localidad calle de Santa María, núm. 19.

Se advierte a los contribuyentes que si no pagan en los días expresados, incurrirán en el recargo del 10 por 100, que aumenta al 20 por 100 desde el día 1.° de Noviembre próximo sin más notificaciones y requerimiento.

Marazuela, 3 de Octubre de 1935.-- el Alcalde, Indalecio Aguado.

2273

RIAZA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el año actual de 1935, con objeto de diferencia de precio de abastecimiento de traida de aguas, red de distribución de las mismas y escuelas nacionales, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.° del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Riaza, a 5 de Octubre de 1935.— El Alcalde, Gregorio L. Carretero.

2274

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que en dicho plazo y cinco días más, admitir las reclamaciones oportunas.

Riaza, 5 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Gregorio L. Carretero.

2260

SANTA MARIA DE RIAZA

Propuesta por la Comisión de Hacienda una habilitación de crédito importante 628,15 pesetas, con cargo a las existencias resultantes de cerrar la liquidación del presupuesto del año anterior, con imputación al capítulo 11.°, artículo 1.°, concepto 2.°, del vigente, con destino a la realización de obras con destino a casa-habitación de los señores Maestros, se expone al público el expediente por el plazo de quince días en esta Secretaría, para oir reclamaciones.

Santa Maria de Riaza, 4 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Gregorio Redondo.

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito importante 1.321,40 pesetas, de unos a otros capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario vigente, con imputación al capítulo 11.° artículo 1.°, concepto 2.°, del mismo, con destino a la realización de obras para casa-habitación de los señorss Maestros, queda expuesto al público el expediente en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Santa María de Riaza, 4 de Octubre de 1935.— El Alcalde, Gregorio Redondo.

2222

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispunsto en el artículo 5.° del reglamento de hacienda municipal vigente.

Relación que se cito

Escol ar de Polendos.
Chatún.
San Martín y Mudrián.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oir reclamaciones, los documentos cobratorios que estarán en vigor en el año de 1936; advirtiendo que pasado el plazo que cada uno señala para reclamar, no se oirá ninguna, según previenen las disposiciones vigentes.

Bernardos.—Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Espirdo. — Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Valdeprados.—Matrícula de industrial y padrón de edificios y solares, por ocho días.

Hontalbilla.—Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Fuentepelayo.—Padrón de edificios y solares, por ocho días, y padrones de los vehículos de tracción mecánica, por quince días.

Palazuelos de Eresma.—Padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez id., y el padrón de patente de circulación de automóviles, por quince id.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

2255

SEGOVIA

Don Ricardo Guerra Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado y del que se hará mención, ha recaido sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.— En la ciudad de Segovia a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Ricardo Guerra Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, habiendo visto los presentes autos tramitados en este Juzgado a instancia de don Anacleto Sanz Mazarías, mayor de edad, soltero y vecino de Sotosalbos, representado por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Ricardo Huertas Vázquez y con la dirección del letrado don Antonio Bernaldo de Quirós Mochales, sobre que se le declare pobre para poder litigar en tal concepto y en juicio de desahucio en precario contra don Pedro García Escudero, de igual vecindad y declarado en rebeldía y en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante en estas actuaciones don Anacleto Sanz Mazarías, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Sotosalbos, para que pueda litigar en tal concepto y en juicio sobre desahucio en precario contra su convecino don Pedro García Escudero, así como en las incidencias que se desprendan del mencionado juicio declarando de oficio las costas de este incidente.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Ricardo Guerra.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.—Y para que sirva de notificación al demandado rebelde vecino de Sotosalbos don Pedro García Escudero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, firmo el presente en Segovia a dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Guerra.— El Secretario judicial, Licenciado, L. Gasque.

2280

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente y en virtud de expediente de declaración de herederos instado ante este Juzgado, se anuncia la muerte sin testar de don Gonzalo de León Fernández, de sesenta y siete años, natural de Segovia, hijo de Dionisio y Gervasia, casado, fallecido en esta villa el veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, cuya herencia se reclama a nombre de sus hermanos de doble vínculo doña María del Rosario, don Emilio, doña María de la Concepción y doña Francisca Tomasa León Fernández y de su viuda doña Maximina González Martín, en cuanto a la cuota usufructuaria; y en su consecuencia se convoca a las demás personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Arenas de San Pedro a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Gabriel González Bueno.—D. Guzmán Domingo.

JUZGADOS MUNICIPALES

2227

TUREGANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil entre partes a que se hará mención, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Turégano, a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, don José Müller González, Juez municipal, habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil entre partes, de la una como demandantes, don Julián, doña Elvira y doña Gabina Gallego Portillo, ésta asistida de su esposo don Julio de Benito Agudo, éstos vecinos de Valseca y aquéllos de esta villa, contra don Antonio Sanz Escorial, de esta vecindad, doña Cándida, don Pedro, don Gregorio, doña Josefa, don Aurelio y doña Paula Sanz Escorial, residentes en Madrid, a excepción de la doña Josefa y don Pedro, que lo son de Segovia, los primeros en concepto de herederos de don Gumersindo Gallego González, y los demandados también como hijos y herederos de don Quiterio Sanz Manrique, para pago de seiscientas ochenta pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados doña Cándida, doña Josefa, doña Paula, don Gregorio, don Pedro, don Antonio y don Aurelio Sanz Escorial, a que una vez firme esta sentencia satisfagan a los actores la cantidad de seiscientas ochenta pesetas, por iguales séptimas partes, imponiendo a los propios demandados en igual proporción el pago de las costas y gastos causados y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los actores y al demandado compareciente, y en cuanto a los declarados en rebeldía, en la forma establecida en el artículo 281 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Müller.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía doña Cándida, doña Josefa, doña Paula, don Gregorio, don Pedro y don Aurelio San Escorial, expido la presente con el visto bueno de su señoría, en Turégano, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco. —El Secretario, Mariano Bravo. —V.º B.º: El Juez municipal, José Müller.

2272

AYLLON

Ignorándose el paradero de Sotero Palomar Hernando, de 29 años de edad, natural de esta villa de Ayllón, hijo de Francisco y de Manuela, se le cita por medio de la presente, para que dentro del plazo de cinco días a contar desde el de la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, con el fin de que preste la oportuna declaración en el expediente de juicio de faltas que contra el mismo y otros se sigue, por desórdenes públicos en la noche del 29 al 30 del pasado Septiembre, según denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa; advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjucio a que haya lugar en derecho.

Ayllón, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario habilitado, M. Martín.—V.º B.º El Juez municipal, Anastasio Bermejo.

2033

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

El día 19 del mes actual, a las once horas, tendrá lugar en este Hospital Militar el concurso para adquirir víveres y artículos con destino a dicho Establecimiento y Clínica Militar de Segovia, y cuya relación se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, situada en la Administración del citado Hospital, así como los pliegos de condiciones por que se ha de regir dicho concurso.

La entrega de las ofertas puede hacerse todos los días laborables, de diez a trece, y el día del concurso de nueve a diez.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 5 de Octubre de 1935. De O. del Presidente: El Capitán Secretario; Vicente Llopis.

2268

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino

al Parque de Intendencia de Valladolid

ARTÍCULOS	Quintales métricos
Carbón vegetal	193
Sal	16
Leña	852
Carbón de cok	190
Carbón de hulla	19
Paja relleno	15

BOMBILLAS	Número
De 10 watios	20
De 15 —	161
De 25 —	66
De 40 —	24
De 100 —	5

Para los cantones

PLAZAS	RACIONES DE Pan	Cebada	Paja	Cebada y trigo	Leña	Carbón vegetal	Paja relleno	BOMBILLAS DE 10 v.	15 v.	25 v.	40 v.	100 v.	200 v.
Cáceres	27.000	100	3.700	3.600	270	10	30	10	30	20	10	—	—
Plasencia	10.000	100	2.500	2.400	100	10	15	10	20	10	5	—	—
Salamanca	38.000	200	6.100	6.000	380	20	40	15	40	20	10	—	—
Zamora	27.000	100	3.700	3.600	270	10	30	10	30	20	10	—	—
Segovia	23.000	2.000	17.000	17.000	230	20	30	15	40	20	10	—	—
Medina del Campo	10.500	10	340	330	100	10	15	10	20	10	5	—	—
Avila	1.500	5	10	15	15	5	1	2	4	1	1	—	—

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en la compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta, tendrá lugar en dicho Parque el día 17 del actual, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta horas de dicho día.

Los oferentes de leña, harán constar expresamente en su oferta que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla que les fuese pedido en los Cantones. A este fin, indicarán los precios por quintal métrico; sin este requisito no serán admitidas.

Los oferentes para el pienso, vienen obligados a ofrecer, tanto las raciones de cebada como las de cebada y trigo, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta sus proposiciones.

Para el suministro de pan en las plaza de la División, deberán tener en cuenta los señores licitadores, que habrá de ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados a favor del servicio nacional del Crédito Agrícola.

Los oferentes estarán presentes a la terminación de la Junta, para extender los contratos y hacer los depósitos reglamentarios.

Los adjudicatarios tendrán presente, que mientras dure el contrato, habrán de ponerse al corriente de la contribución industrial como mayoristas, a tenor de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Mayo de 1926 (*Gaceta* número 14), y según previene la del Ministerio de la Guerra de 14 de Marzo de 1933 (*D. O.* número 62).

Valladolid, 4 de Octubre de 1935. — El Secretario, Teófilo Muro.

2192

Academia de Artillería e Ingenieros

Debiendo sacarse a concurso la venta del estiércol que produce el ganado de este Centro, se anuncia por medio del presente para los que deseen tomar parte en él se personen en las oficinas de Mayoría a fin de enterarse de las condiciones de dicho concurso.

Segovia, 25 de Septiembre de 1935. El Comandante Jefe del Detall, Luis Sánchez Tembleque.

2258

SUBASTA

Por orden superior queda nula la subasta de *un caballo y cuatro yeguas* de desecho de este Centro que debía celebrarse el día 17 del actual, a las once horas, en la plazuela del mismo.

Segovia, 2 de Octubre de 1935. — El Comandante Jefe del Detall, José Larios.

Subasta

Sociedad de pámpana y pastos de Cebreros

El día veinte del mes actual y hora de las once, se celebrará en el salón del Ayuntamiento de Cebreros (Avila), la subasta de cinco cuarteles para ganado lanar de los pastos y pámpana de viñas de dicho término municipal, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de referido Ayuntamiento.

Cebreros, 6 de Octubre de 1935.—El Presidente, Benito González.

IMPRENTA PROVINCIAL